

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00096 00

-Exhorto CEAJ31958/2022-

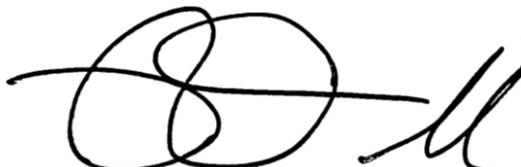
Obre en autos la respuesta remitida por la **Procuraduría General de la Nación**¹, conforme la cual emite concepto favorable para adelantar el trámite del exhorto por considerar que la solicitud de notificación solicitada guarda las exigencias del artículo 609 del Código General del Proceso.

Así entonces, a efectos de auxiliar la comisión conferida, el Despacho ordena la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia**, de la decisión tomada por la República de Turquía -Primera Corte al interior del proceso n.º 20022-208; al efecto téngase en cuenta la dirección aportada por el comitente, esto es, la “*Calle 73 No. 8-13*” de esta ciudad.

Expidase fotocopia de la Documentación aportada, incluyendo el exhorto, y alléguese la misma para la respectiva notificación. Téngase en cuenta que, al momento de realizar dicha actuación, deberá aportarse por quién se notifique su nombre y apellidos completos, así como exhibir el correspondiente documento de identidad y diligenciarse además de la notificación elaborada por este Despacho, el formato visto a página 62 del abonado virtual “*01DemandaAnexos*”.

Una vez evacuada la diligencia ordenada por el comitente, se ordena su devolución al Despacho de origen.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

¹ Archivo digital “08RespuestaProcuraduría”.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44a2ef557f98d3eb824f369ba02cd3b5692ec63ba5bc154954a6fa75309b39a**

Documento generado en 24/07/2023 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>